

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

**CERTIFICA:**

Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió celebrada el dia 29/05/2024, va adoptar l'acord següent:

18.- 3325/2024 - ÀREA ECONÓMICA. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 24/24 DEL PRESUPUESTO GENERAL, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

El apartado 1 del artículo 177 del TRLRHL establece que cuando haya de asignarse crédito a gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no exista consignación presupuestaria o la existente sea insuficiente y no susceptible de ampliación, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

En esta memoria se propone dotar nuevos créditos en el presupuesto actual por importe de 275.000,00 euros, y suplementar créditos que ya figuran por 110.000,00 euros (total, 385.000,00 euros). Estos créditos extraordinarios y suplementos de crédito, corresponden a gastos de inversión que se financian, en su totalidad, por baja de otros empleos de la misma naturaleza.

Esta modificación de créditos reforma el anexo de inversiones que figura en el presupuesto de este ejercicio, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el pasado 2 de febrero, si bien, se mantiene la cuantía total de las inversiones presupuestadas (4.744.538,38 euros).

Ahora bien, de los créditos que se minoran, 97.200,00 euros se financiaban con cargo al patrimonio municipal del suelo (a obtener por la venta de la parcela con referencia catastral 2179602YJ23N0001YX, de acuerdo con el informe de la arquitecta municipal Cristina Martínez que figura en el expediente de aprobación del presupuesto de este ejercicio, concepto 60300 del estado de ingresos, por importe de 595.343,00 euros).

Esta minoración de 97.200,00 euros se aplicará, si así lo decide el Pleno, a la financiación de la «Recuperación de la Torre dels Coloms», aplicación presupuestaria 3330 62202, que de acuerdo con el anexo de inversiones que figura en el expresado expediente de aprobación del presupuesto, se financiaba íntegramente con cargo a la operación de crédito prevista en el presupuesto vigente. Por consiguiente, la financiación de esta inversión queda de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Aumento de gastos	Disminución de gastos	Financiación
3330 62202	Recuperación Torre dels Coloms		100.000,00	
91300	Operación de préstamo a LP			-100.000,00
3330 62202	Recuperación Torre dels Coloms	100.000,00		
60300	Enajenación patrimonio público suelo (PMS)			97.200,00

91300	Operación de préstamo a LP			2.800,00
		<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,00</b>

En el expediente consta informe de la arquitecta municipal Cristina Martínez en el que se señala que esta inversión figura como elegible para ser financiada con cargo al patrimonio municipal del suelo.

En el presente expediente de modificación de créditos figura el anexo final de inversiones, que recoge todos los cambios propuestos.

En el punto 2 del indicado artículo 177 se señala como fuente de financiación, entre otras, mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 36.1.c) del RD 500/1990.

Visto el informe de la Intervención de fiscalización favorable de esta propuesta de modificación de créditos, y que figura en el expediente municipal.

Vista la propuesta del alcalde, de 23 de mayo de 2024.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Empleo de fecha 28 de mayo de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y por 12 votos a favor (6 COMPROMIS, 4 PSOE, 2 UCIN); ningún voto en contra; y 7 abstenciones (5 PP, 2 VOX), de los diecinueve miembros presentes en la sesión, de los veintiuno que de hecho y de derecho constituyen la totalidad de la Corporación municipal, ACUERDA:

*Primero.* Aprobar con cargo al presupuesto general del ejercicio 2024, la modificación de créditos 24/24, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Conceptos	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Bajas de crédito
1512 60911	Aparcamiento y zona verde Tulell		50.000,00	
1512 60914	Vial seguro escoleta Muntanyeta		15.000,00	
1512 60010	Terrenos barranco de la Casella	100.000,00		
1532 63000	Repavimentación viales casco urbano	50.000,00		
3321 62300	Sala de estudios 24h - Sistema De acceso y videovigilancia		45.000,00	
3420 63900	Renovación gimnasio piscina cubierta	75.000,00		
3420 63910	Climatizador evaporativo Palau d'Esports	50.000,00		
1512 60913	Pasarela la Vila			2.158,88
1512 60916	IVACE mejora pol. industriales			35.000,00
1512 60917	FA UE "R" sentencia TSJ y derribo			82.300,00
1710 60906	Plan arbolado urbano			15.000,00
1720 61003	Recup.exprop parcelas Vía Verde			30.041,12
2310 62600	Equipos informáticos Servicios Sociales			8.000,00
2410 62400	Vehículo desplazamiento alumnos			18.000,00

3301	62300	Equip. auditorio, aire acondicionado, horno cerámica			17.500,00
3302	62300	Maquinaria Gran Teatro			12.000,00
4140	60918	Obras en caminos rurales			115.000,00
9200	63200	Reforma edificio corporación			50.000,00
			<b>275.000,00</b>	<b>110.000,00</b>	<b>385.000,00</b>

*Segundo.* Aprobar el cambio de financiación de la aplicación presupuestaria 3330 62202 "Recuperación Torre dels Coloms", que figura en el anexo de inversiones que acompaña al presupuesto municipal, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Aumento de gastos	Disminución de gastos	Financiación
3330 62202	Recuperación Torre dels Coloms		100.000,00	
91300	Operación de préstamo a LP			-100.000,00
3330 62202	Recuperación Torre dels Coloms	100.000,00		
60300	Enajenación patrimonio público suelo (PMS)			97.200,00
91300	Operación de préstamo a LP			2.800,00
		<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,00</b>

*Tercero.* La presente modificación presupuestaria deberá tramitarse siguiendo las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad que establecen los artículos 169, 170 y 171 del TRLRHL.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que procedisca, expedisc la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.